



DECRETO N°  
San Martín de los Andes,

1827/25  
15 JUL 2025

**VISTO:**

Reuniones que se llevarán a cabo en la Ciudad de Neuquén, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el día miércoles 16 de julio del corriente se llevarán adelante en la Ciudad de Neuquén reuniones programadas con la Secretaría de Obras Públicas para evaluar el avance de la obra desarrollada en nuestra localidad en los vestuarios de la Liga de Fútbol de San Martín de los Andes (LIFUSMA) ubicados en Chacra 2 impulsada desde la Secretaría de Obras y Servicios con aportes provinciales.

Que para participar en las mismas se designó al funcionario Sr. Sergio Vivanco Leg. N° 1655 que viajará acompañado por el trabajador municipal Sr. Horacio Sáez Leg. N° 1820.

Que los trabajadores mencionados partirán de la localidad de San Martín de los Andes el día 16/07/2025, a las 12:00hs estipulando su retorno el mismo día en horas de la tarde.

Que los trabajadores se trasladarán en el vehículo municipal Ford Ranger dominio AD965HI.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE** la comisión a los trabajadores Sr. Sergio Vivanco Leg. N° 1655 y Sr. Horacio Sáez Leg. N° 1820 a la localidad de Neuquén el día 16 de julio del corriente año, para asistir a reuniones vinculadas con el avance de la obra desarrollada en nuestra localidad en los vestuarios de la Liga de Fútbol de San Martín de los Andes (LIFUSMA) saliendo de nuestra localidad el día 16/07/2025 a las 12 hs, estipulando su retorno ese mismo día en horas de la tarde.

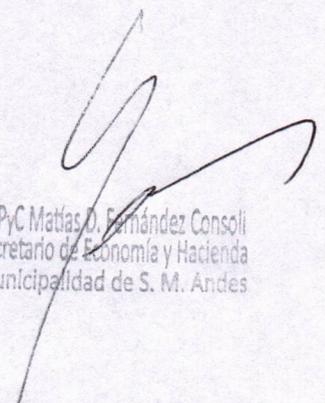
**ARTÍCULO 2º: LÍQUIDESE** al funcionario municipal Sr. Sergio Vivanco Leg. N° 1655 medio viático y trabajador municipal Sr. Horacio Sáez Leg. N° 1820 un viático, correspondientes de la comisión.

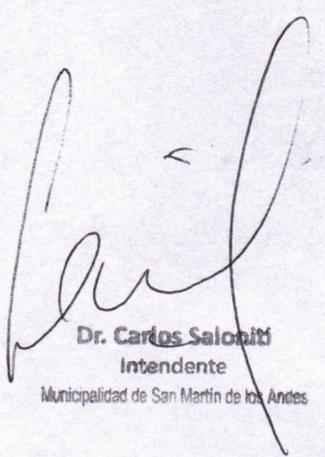
**ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE** para la mencionada comisión el vehículo municipal Ford Ranger dominio AD965HI.

**ARTÍCULO 4º: OTÓRGUESE** al trabajador Sr. Horacio Sáez Leg. N° 1820 la suma a rendir de hasta \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para gastos de combustible y reservas.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
n.m./o.s.p

  
Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.

  
MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

  
Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes